

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 31 de marzo de 1998

por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1996

(98/331/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 206,
 - Vista la rendición de cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo así como el informe del Tribunal de Cuentas al respecto (C4-0052/98) ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 (C4-0165/98),
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A4-0092/98),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas considera que los estados financieros para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996 son fiables y que las operaciones correspondientes son, en conjunto, legales y regulares;
1. Toma nota de las cifras siguientes en las cuentas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo:

Ejercicio 1996	<i>(en ecus)</i>
<i>Ingresos</i>	13 106 034,08
1. Subvención de la Comisión	12 895 623,67
2. Intereses bancarios	120 422,93
3. Otros	89 978,48
<i>Gastos</i>	
1. Créditos presupuestarios finales	13 800 000,00
2. Compromisos	13 603 844,28
3. Créditos no utilizados	196 155,72
4. Pagos	10 505 529,17
5. Prórrogas de 1995	3 011 938,09
6. Pagos con cargo a créditos prorrogados	2 869 742,60
7. Créditos prorrogados y cancelados (5-6)	142 195,49
8. Prórrogas a 1997	3 098 315,11

2. Espera que, cuando deba concederse la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 1997, se hayan resuelto los problemas técnicos que todavía persisten en lo que se refiere a la separación de funciones entre el ordenador de pagos y el contable.
3. Pide a los Consejos de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo y de la Agencia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo que aprueben rápidamente su memorándum de entendimiento con el fin de establecer una cooperación estructurada entre ellos; espera que los Directores de estos dos organismos presenten dicho memorándum a sus Comisiones de Empleo y Asuntos Sociales, de Control Presupuestario y de Presupuesto en cuanto se apruebe.
4. Llama la atención del Tribunal de Cuentas sobre el hecho de que actualmente la coordinación con la Dirección F incumbe fundamentalmente a la Agencia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo, y no a la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo.

⁽¹⁾ DO C 393 de 29. 12. 1997, p. 10.

5. Señala que la Fundación existe para asesorar a todas las Instituciones comunitarias, incluido el Parlamento Europeo; espera que todas las Instituciones tengan la posibilidad de hacer sus oportunas aportaciones al programa de trabajo de la Fundación con el fin de garantizar que el trabajo de la Fundación guarda relación con sus propios programas de trabajo.
6. Aprueba, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas, la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio de 1996.
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, al Consejo y a la Comisión, así como al Tribunal de Cuentas, y que proceda a su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

El Secretario General

Julian PRIESTLEY

El Presidente

José María GIL-ROBLES
